





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.892)

Artículo 1º.- Modifícase la denominación del Ente Autárquico creado por Ordenanza Nº 7.627, sustituyéndose la de "Ente del Transporte de Rosario - ETR" por la "Ente de la Movilidad de Rosario - EMR", el que mantiene la misma naturaleza jurídica que establece el artículo 1º de la norma de creación.

Art. 2°.- Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N° 7.627 y su modificatoria:

- "Sustitúyese el primer párrafo, por el siguiente texto: "Funciones: El Ente de la Movilidad de Rosario EMR tendrá bajo su competencia la movilidad urbana en todos sus modos, comprensiva del transporte público masivo, individual y especial; de uso privado, transporte no motorizado y de otros servicios conexos y/o relacionado a la movilidad urbana, siendo sus funciones específicas";
- Incorpórese in fine, el siguiente texto: "Las funciones previstas en este artículo se ejercerán en relación a todas las modalidades de transporte y/o servicios incluídos, en cuanto sean de aplicación".
- Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo establecerá vía reglamentaria los plazos de implementación de la presente, y queda facultado para efectuar las adecuaciones de organización y de administración que fueren necesarias.

Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2011.-

CM GS REACIZÓ V B°

Dr. Marcelo Marchionatti Secretario General Parlamentario Concejo Municipal De Rosario AD OLGOGRAPIO #

Cjal. Miguel Zamarini Presidente Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 192.476-I-2011 C.M.-

Rosario, 03 de Enero de 2012.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS

Ing. DIEGO LEGIRE Subsecretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO NTENDER OF THE STATE OF THE STA

Dya. MÓNICA/FEIN INTENDENTA Municipalidad dy Rosario